

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 23 de agosto de 1896

Número 196

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 23.—San Felipe Benicio y san Sidonio, obispo.
 Luna llena á las 4 h., 28 m. de la mañana.—Lluvias.
 Eclipse parcial de luna á la 1 h., 21. Visible en Costa Rica.

Lunes 24.—San Bartolomé, apóstol. Patrón de la villa de Barba. San Protomeo, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Decretos.

Secretarías de Estado

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 142. Comisiona al Doctor don Elías Rojas para que pase á Bogotá á estudiar el procedimiento seroterápico.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 22.—Aprueba detalles.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo número 56.—Exonera del pago de derechos fiscales unos bultos para la mina Tres Amigos.

DOCUMENTOS VARIOS

RELACIONES EXTERIORES. Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos. Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 4

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la

fracción 13ª del artículo 73 de la Constitución, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Desde la publicación de la presente ley queda reformado el artículo 192 del Código Fiscal, en los términos siguientes:

“Artículo 192.—Se considerarán como de uso, además de la ropa, y se despacharán libres de derechos, el reloj de bolsillo con su cadena, un kilogramo de rapé, tabaco en rama ó labrado, un revólver, una escopeta de cacería (siempre que no sea arma de precisión, cuya introducción está prohibida por el artículo 9º de este Código), con sus accesorios y hasta cien tiros, y un instrumento de música que no sea piano, órgano ó armónium.”

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los dieciocho días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Palacio Nacional.—San José, diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese

R. IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina, encargado del de Hacienda y Comercio,—JUAN B. QUIRÓS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución, se publica, sin la sanción del Poder Ejecutivo, el siguiente decreto:

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Nº 2

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le concede la fracción 4ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Impruébase el contrato celebrado el 4 de diciembre de 1895 entre el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento y el señor don Augusto Gissler, reformatorio del celebrado con el mismo señor Gissler el 11 de abril de 1894, relativo á la colonización de la isla del Coco.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los once días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
 INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
 GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Beneficencia

Nº 142

Palacio Nacional

San José, 22 de agosto de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Comisionar al Doctor don Elías Rojas para que pase á Bogotá á estudiar el procedimiento seroterápico del Doctor Carrasquilla para la curación de la lepra.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA
 Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 22

Palacio Nacional

San José, 15 de agosto de 1896

Visto que la Municipalidad del cantón central de Alajuela, en el artículo VIII del acta de la sesión celebrada el 30 de julio último, aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de Itiquis para la colocación del puente de Tacacorí,

El Presidente de la República,

De conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

ACUERDA:

Darle su aprobación en la forma en que fué publicado en *La Gaceta* oficial de fecha 30 de junio próximo pasado.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—ULLOA.

El detalle es como sigue:

| | | | |
|-------------------------|---------|-------------------------|-----------|
| Artavia Leonardo..... | \$ 1 00 | González Florencio..... | \$ 0 50 |
| Arroyo José..... | 7 00 | — Juan..... | 5 00 |
| Alvarez Pedro..... | 1 00 | Jiménez Francisco..... | 5 00 |
| Alvarado Vicenta..... | 9 00 | López Martina..... | 14 00 |
| Cortés Joaquín..... | 6 00 | — Juan María..... | 8 00 |
| Cruz Rafael..... | 4 00 | — David..... | 2 50 |
| Cabezas Eliseo..... | 2 00 | Loría Carmen..... | 3 00 |
| Dobles Rafael..... | 4 00 | — Rafael..... | 5 00 |
| Delgado José María..... | 3 00 | — José..... | 5 00 |
| Elizondo Ramón..... | 6 00 | — Ramón..... | 3 50 |
| Ferraro Juan..... | 2 00 | Morales Abel..... | 2 00 |
| Fernández Isidro..... | 8 00 | Porras Nicanor..... | 1 50 |
| González Zacarías..... | 12 00 | — Tranquilino..... | 2 00 |
| — Abraham..... | 2 00 | — Manuel..... | 1 00 |
| — Ramón..... | 5 00 | Rojas Simón..... | 2 00 |
| — Vicente..... | 2 00 | — Marín..... | 10 00 |
| — Francisco..... | 9 00 | — José María..... | 0 50 |
| — Samuel..... | 7 00 | Saborío Santiago..... | 5 00 |
| — Toño..... | 3 50 | Solano José..... | 3 00 |
| — José..... | 5 00 | — Gil..... | 11 00 |
| — Manuel..... | 5 00 | Ugalde Francisco..... | 3 00 |
| — María R..... | 5 00 | Umaña Ramón..... | 3 00 |
| — José María..... | 12 50 | Vargas Isabel..... | 10 00 |
| — Avelino..... | 3 00 | Vegnot Victorio..... | 2 50 |
| — Deo..... | 1 50 | Vega Pedro..... | 1 00 |
| — Ismael..... | 2 00 | — Santiago..... | 2 00 |
| — Isidro..... | 6 00 | | |
| — P. Juan..... | 1 00 | | |
| — Baudilio..... | 1 00 | | |
| — Domingo..... | 6 00 | | |
| | | Suma..... | \$ 123 00 |

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 56

Palacio Nacional

San José, 22 de agosto de 1896

Fundado en el decreto número II de 11 de febrero de 1882, y á solicitud de don Carlos Volio Tinoco, como Secretario de la Compañía minera Tres Amigos,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar á dicha Compañía del pago de derechos fiscales por los siguientes bultos que se encuentran en la Aduana de Puntarenas: 118—8 piezas para quebrador de piedra 9—1 caja repuestos de quebrador. Publíquese.—De orden del señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Relaciones Exteriores

SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

San José

Consulado de la República de Costa Rica en Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, 16 de julio de 1896

De todas las provincias de España es sin duda la de Canarias la que mayor contingente ha dado siempre para la población de las diversas repúblicas de América, siendo los habitantes de este archipiélago, por su honradez y laboriosidad y por la semejanza de clima, los que más se prestan para realizar todas las faenas de la agricultura.

El estado de revolución en que desgraciadamente hoy se encuentra la isla de Cuba, no sólo ha sido causa de que se interrumpa la importante emigración de los campesinos de estas islas hacia aquella provincia española, sino que un gran número de las familias canarias que en Cuba se hallaban establecidas se han visto obligadas á regresar á sus pueblos natales.

Estas circunstancias han despertado en los gobiernos de varias Repúblicas del Centro y Sur de América el pensamiento de atraer los emigrantes canarios, y se han apresurado á comunicar órdenes á este país para contratar familias de agricultores y braceros, bajo condiciones semejantes á las que se ofrecen en nombre de los hacendados de la República de Guatemala en el anuncio que publica el periódico El Liberal de Tenerife, de que tengo la honra de acompañar un número.

Por si en el ánimo del Gobierno de la República de Costa Rica existir pudiera el propósito de utilizar las favorables actuales circunstancias para atraer hacia sus feraces campos la inmigración de familias de agricultores y braceros de esta provincia, me he permitido elevar á esa Secretaría de Relaciones Exteriores estos informes, hijos del mejor deseo de contribuir en mi modesta esfera al mayor fomento de los intereses materiales de ese país y al bienestar de los naturales de esta provincia que, para mejorar de fortuna, se inclinan á emigrar á América.

Con la más distinguida consideración se ofrece de usted atento s. s.,

El Cónsul, ANTONIO LECUONA

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Personas, cuyo despacho va al día.

Table with 2 columns: Name and Tomo Asiento. Includes A. Gallardo y Compañía, Amadeo Johanning Morales, etc.

Registro Público.—San José, 22 de agosto de 1896

JOSÉ M. ACOSTA

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888 se publica el siguiente

DETALLE

ordinario levantado por la Junta itineraria de San Pedro de Alajuela, para la composición de sus caminos.

Large table listing names and amounts for the San Pedro de Alajuela road project. Includes names like Alvarado Pedro, Arce Rafael, Arguedas Nicolás, etc.

Table listing names and amounts for the San Pedro de Alajuela road project. Includes names like López Francisco, Murillo Justino, etc.

San Pedro de Alajuela, 29 de julio de 1896

Los vocales de la Junta,

JOSÉ ARRIETA RUDECINDO CÉSPEDES

Agencia de Policía de San Pedro de Alajuela

El Agente de Policía, ROSA ARTAVIA E.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de los distritos de Tueta y Tambor, para la composición de caminos de ésta, en el corriente año de 1896.

Table listing names and amounts for the Tueta and Tambor road project. Includes names like Avila Valerio, Araya José, Avila Julián, etc.

Total.—S. E. ú O. \$ 161 00

Por Rafael Prado, que no sabe firmar.—Juan F. Martínez.

Por José María Delgado, que no sabe firmar.—Juan Solórzano.

HACIENDA

Table showing exchange rates for various banks and locations. Includes Banco Anglo Costarricense, Banco de Costa Rica, and PLAZAS (London, New York, etc.).

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística, interino.—LEOPOLDO MAYER. San José, 22 de agosto de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

21 de agosto.—Hoy á las 1 y 30 p. m., fondeó el vapor norteamericano NEW PORT, de 1,806 toneladas de registro, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 70 tripulantes, Capitán Searle, y consignado á Rohrmoser & C^a. Pasajeros: M. Corneman y E. J. West.—Carga: 364 bultos mercaderías, con 24½ toneladas. Correspondencia: 2 sacos.

Hoy á las 12, zarpó para Queenstown, la barca alemana J. C. PFLUGER, de 960 toneladas de registro, 16 tripulantes, Capitán Tangmeyer y despachado por Saravia y hermano. Carga: 1.333.337 kilogramos de palo de mora.

Hoy á las 1 p. m., zarpó para Falmouth, la barca alemana CARLA BRANER, de 954 toneladas de registro, 16 tripulantes, Capitán Otto y despachada por Rohrmoser & C^a. Carga: 3,538 trozas cedro, miden 50,000 pies cúbicos.

22.—Anoche á las 8, fondeó el vapor inglés CASMA, de 357 toneladas de registro, procedente de Pedregal, con 1 día de mar, 30 tripulantes, Capitán Gronow y consignado á Rohrmoser & C^a. Sin pasajeros. Carga: 235 novillos, 4 caballos y 10 cerdos.

Hoy á las 1 y 30 p. m., zarpó para San Francisco y escalas, el vapor norteamericano NEW PORT, de 1,808 toneladas de registro, 70 tripulantes, Capitán Searle y consignado á Rohrmoser & C^a. Pasajeros: Joaquín Pérez, Luisa Granados, Pilar de Francisco, Revuelta, James, Lumsderr, Gonzalo y Trinidad Océa, Carlos Hidalgo, Teresa Rodríguez, Simeón Calderón, Emilia Echeverría y Esteban Guillén. Carga: 58 sacos café, 10 sacos cacao y 3 bultos varios. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

22 de agosto.—El Médico de Sanidad me comunica lo siguiente: "Pongo en su conocimiento que hoy á las 7 a. m., fondeó en este puerto la balandra nicaragüense SADIE, de 16 toneladas, 5 tripulantes, sin carga ni correspondencia; trae 11 pasajeros en buena salud. Por no traer patente de sanidad de Bluefield de donde procede, con 2 días de mar, la he puesto incomunicada de conformidad con el Reglamento de Puertos.—De V. atento servidor,—JOSÉ M^o CASERO F."

Régimen municipal

SESIÓN XII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las siete de la noche del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Don Alberto J. Sáenz, Vicepresidente
 „ Alberto Chaverri A.
 „ Manuel J. Flores, Dr.
 „ Francisco Pérez y
 „ Salvador Rivera, y la del señor Gobernador de esta provincia.

Art. I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

El señor Agente Fiscal de esta provincia manifestó que el señor Manuel de Jesús Benavides, dueño del fundo en donde se proyecta establecer la plaza pública del distrito de San Pablo de este cantón, está anuente á vender el área de terreno, inclusive las calles que la circundan, á justa tasación de peritos, nombrados uno por cada parte. Tomado en consideración lo manifestado por dicho funcionario,

Se acordó:

1^o—Comisionar al señor Gobernador de esta provincia para que recabe de él, si está en disposición de vender el referido terreno; y si estuviere en esa disposición, lo haga constar por escrito ante el señor Juez Civil de esta provincia, comprometiéndose ambas partes á respetar el dictamen que los peritos vieran respecto al avalúo, considerándolo como definitivo.

2^o—Para el caso de que el documento antes mencionado sea firmado en la forma que queda dicho, nómbrese como perito para el efecto á don José Ana Pacheco, y en defecto de éste, á don Andrés Benavides; quedando, por el mismo hecho, suspensos los efectos del acuerdo número 7, dictado por este Cuerpo en su sesión del 9 de abril próximo pasado; y

3^o—Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo supremo número 114 de 27 de enero último, se sirva retirar del Tesoro Nacional la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000-00), cuyo valor fué ofrecido por el señor Presidente de la República, en calidad de auxilio, para la compra de una manzana de terreno con el objeto de destinarla á plaza pública del expresado barrio de San Pablo.

Art. III

Habiendo manifestado el señor Tesorero de esta Municipalidad que se han agotado los fondos que tenía en su poder destinados para los gastos de la construcción del macadam de las calles de esta ciudad,

Se acordó:

Autorizar á dicho señor Tesorero para que se sirva retirar

de la cantidad consolidada en el Tesoro Público y destinada para el mismo objeto, la suma de dos mil pesos (\$ 2.000-00), la cual cargará á la cuenta respectiva.

Art. IV

No habiendo informado hasta esta fecha el Presidente de este Cuerpo, don Alberto Ortiz, respecto á los asuntos que le fueron encomendados por este Municipio y de que hace mención el artículo 10^o de la sesión anterior,

Se acordó:

Comisionar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva abocarse con don Alberto Ortiz y recabe de él, respecto al informe que se le suplicó diera, en el artículo 10^o de la sesión anterior antes citada, y en caso de que el señor Ortiz no haya retirado completa del Tesoro Nacional la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500), cuyo valor fué ofrecido por el señor Presidente de la República, en calidad de auxilio, para la compra de una manzana de terreno destinada á Plaza Pública del distrito de San Isidro de este cantón, se autoriza á dicho señor Gobernador, para que retire del Tesoro Público la cantidad que falte.

Art. V

Traído á la vista el artículo 14^o de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 9 de abril último, referente á la solicitud hecha por el señor Leandro Arguedas, para que se trasladase á otro lugar un tubo de la cañería de esta ciudad, que ha colocado este Municipio para el servicio público frente á una casa de su propiedad; y oído al señor Inspector de los trabajos públicos de la misma, quien manifiesta que el referido tubo, en el lugar en que se encuentra colocado hoy, no perjudica á persona alguna, antes al contrario, tanto los vecinos como los anteriores dueños de la propiedad del señor Arguedas, señores Ramón Brenes y Juana Chacón recibieron con entusiasmo la disposición del Municipio de colocar allí dicha fuente,

Se acordó:

No acceder á dicha solicitud.

Art. VI

Oído el informe del señor Gobernador de esta provincia, referente á la comisión que recibió de este Ayuntamiento, en el artículo 13^o de la sesión celebrada por el mismo, el día 9 de abril último, con relación á la solicitud de varios vecinos del distrito de San José de este cantón para que se les permita extraer una paja de agua del río Las Tranqueras, la cual, después que recorra una extensión como de ochocientos metros, desembocará en el mismo río; quien manifiesta que, á su modo de entender, no se presenta inconveniente para que los peticionarios puedan extraer de dicho río una porción de agua en cantidad que no exceda del tercio de la que él contiene, y en la forma que los mismos indican, siempre que los interesados se comprometan á recabar el permiso de las personas cuyos fundos sea necesario atravesar con la paja de agua y satisfacerles los daños y perjuicios que les puedan ocasionar con ella; opinando que la Municipalidad haría un gran bien concediéndoles el aprovechamiento de esa agua,

Se acordó:

Acceder á dicha solicitud sin perjuicios de derecho de tercero, y con la precisa condición de que el agua que extraigan vuelva á caer al mismo cauce de donde se toma, haciendo los interesados, por su propia cuenta, todas las indemnizaciones que demande la obra en referencia. Dicha operación será practicada de acuerdo con las instrucciones que al efecto dará el señor Gobernador.

Art. VII

Visto el memorial presentado por don Miguel Ramírez, fecha 9 de los corrientes, en el cual solicita dicho señor se le permita pagar en mensualidades de diez pesos la suma de ciento veinticuatro pesos cuarenta centavos (\$ 124-40), valor del macadam construido frente á su casa en la calle de La Victoria de esta ciudad, en virtud de ser muy cortos los plazos que se le fijan para poder llenar cumplidamente la obligación que se le impone,

Se acordó:

Sin lugar, y excitar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva dar exacto cumplimiento al acuerdo número 2, dictado por este Ayuntamiento el día 24 de abril último, referente al modo de como deben de efectuarse por los dueños de propiedades los pagos de la construcción del macadam en esta ciudad.

Art. VIII

Se dió lectura á la nota número 456 de 13 del que cursa, por la que el señor Gobernador de esta provincia se sirve transcribir otra del de la de San José, número 555 de 12 del citado mes; quien manifiesta que, por medio del Tesorero de aquel Municipio, se ha impuesto del acuerdo dictado por esta Municipalidad, al artículo 15^o de la sesión de 9 de abril próximo pasado, con motivo de la cuenta que se le ha cobrado por la alimentación suministrada en la Casa de Reclusión á la detenida Amalia Miranda, de esta jurisdicción. Que en dicho acuerdo se excusa este Municipio de pagar la suma cobrada, alegando que esta autoridad envía mujeres en cumplimiento de la ley á la Casa de Reclusión por ser establecimiento nacional. Que en el presente caso, y por disponer así las leyes que tratan de la materia, no puede evadirse este Ayuntamiento del pago de esta clase de cuentas; y que fundado en lo expuesto, ruega á este Municipio se sirva revocar el acuerdo citado y disponer el pago de las cuentas aludidas. Tomado en consideración el contenido de la referida nota,

Se acordó:

1^o—Suplicar al señor Gobernador de esta provincia se sirva constituirse ante el señor Ministro del ramo, y le signifique que este Ayuntamiento, por la exahustez de sus fondos y las grandes erogaciones que demandan las obras que tiene emprendidas, no le es posible pagar las cuentas que á menudo le cobra la Tesorería Municipal del cantón central de San José por los gastos suministrados á las prostitutas en la Casa de Reclusión. Y al mismo tiempo, ponga en conocimiento de dicho alto funcionario el monto de las varias cuentas que hasta esta fecha ha cobrado la Tesorería antes mencionada á esta Municipalidad, y el acuerdo número 16^o dictado por la misma, el día 2 de marzo último, referente al mismo asunto, á fin de que el señor Ministro se digne resolver lo que estime conveniente sobre el contenido de dicho acuerdo.

2^o—Manifestar al señor Gobernador de San José que esta Corporación no rehusa el pago de las cuentas que le han sido presentadas por aquella autoridad; y que tan luego como el señor Ministro de Gobernación haya resuelto la consulta que ante él elevó este Municipio, se resolverá lo conveniente.

Art. IX

Visto el memorial presentado por varios vecinos de esta ciudad, fecha 9 de este mes, en el cual solicitan el restablecimiento de la Biblioteca Pública de la misma, la cual fué suprimida por escasez de lectores y por falta de un local adecuado,

Se acordó:

Manifestar á los petentes que, estando para terminarse el edificio del Colegio de esta provincia, en donde hay un local destinado para la Biblioteca Pública, este Municipio cree conveniente aplazar el restablecimiento de dicho centro de instrucción á que los petentes se refieren, para cuando el mencionado local esté enteramente listo, estableciéndose así, de una manera formal, la referida Biblioteca.

Art. X

Tomada en consideración la renuncia presentada por el señor Estanislao Cordero, del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de San Pablo de esta jurisdicción, la cual funda en excusa legal,

Se acordó:

Aceptarla, y darle las gracias al señor Cordero por los importantes y dilatados servicios que ha prestado en este ramo á la juventud del distrito de San Pablo; y nombrar en su reposición, para el desempeño del cargo aludido, al señor Nicolás Vindas.

Siendo las nueve y media de la noche del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 14 de agosto de 1896.

ROSENDO ARAYA S.,
Secretario

AVISO

Con fecha cuatro del presente mes, fué presentada á esta Policía una yegua retinta, vieja, regular tamaño, pasitrotera y marcada en la paleta derecha con dos signos unidos, semejantes á una O y un estribo.

Las personas que se crean con derecho á dicho animal, ocurrirán á legalizarlo ante esta autoridad.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—13 de agosto de 1896.

LORENZO CASTRO A.

AVISO

Con fecha 31 de julio próximo pasado, depositó la Policía de esta ciudad un caballo melado, pequeño, de paso trote y sin marca.

Desde esa fecha corre el término de ley para que compruebe su propiedad quien tenga derecho á reclamarlo.

Jefatura Política de Esparta.—18 de agosto de 1896.

CLDOMIRO G. FIGUEROA

(3 v—3)

AVISO

El menor Cipriano Alfaro, procesado por el simple delito de vagancia, se encuentra detenido en la cárcel de esta ciudad. Cualquier dueño de taller, fábrica ó hacienda, que desee tomar dicho joven para dedicarlo á trabajos, con obligación de alimentarlo, corregirlo y castigarlo como buen padre de familia, preséntese en esta Agencia, para entregárselo por todo el tiempo de la minoridad.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 15 de agosto de 1896.

TEODULO ARGUELLO

SESIÓN XIV ordinaria de la Corporación Municipal de Esparta, á las siete de la noche del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y seis. Con asistencia de los señores don Manuel Cano, Presidente „ Nicolás Lizano C. „ Juan B. Matamoros Asistió el señor Jefe Político.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó.

Artículo II

Presentó el Tesorero Municipal el estado demostrativo de los fondos, y estando conforme en todos sus detalles,

Se acuerda:

Aprobarlo.

Artículo III

Siendo indispensable continuar la edificación de las paredes del cementerio, trabajo que fué paralizado por carencia de fondos en la Junta de Caridad local, á instancia del señor Jefe Político

Se acuerda:

Autorizarle para que haga traer de la costa, y beneficie hasta doce toneladas de piedra de cal, para la continuación de obra en referencia, y facultarle, además, para que continúe el trabajo por cuenta de este Municipio, como á su juicio lo vaya permitiendo el estado de los fondos comunes.

Artículo IV

Habiéndose aceptado la renuncia de maestro de música al señor Manuel Matamoros, nómbrase sustituyéndole, al señor don José Cardalda, quien gozará de la dotación de cuarenta pesos, de los fondos municipales, desde el día que tome posesión del cargo. Se faculta al señor Jefe Político para que gire á favor de Cardalda por la cantidad de cincuenta pesos, anticipo que se le hace para su traslado á esta población, valor que se deducirá de las dos primeras mensualidades que devengue.

Artículo V

Venciendo el día cuatro del presente mes el término que esta Corporación señaló por acuerdo del 4 de febrero último,

Se acuerda:

Desde esa fecha en adelante no se admitirán declaraciones referentes á los terrenos de la legua municipal de San Jerónimo.

Artículo VI

Comisionase al señor Jefe Político para que ponga en venta el piano municipal y lo negocie como lo estime conveniente.

Artículo VII

No habiendo sido suficiente la cantidad presupuesta para la construcción del puente que sobre la línea férrea se ha estado haciendo con auxilio del Gobierno, por lo cual esta obra está por concluirse; y siendo urgente terminarla,

Se acuerda:

Suplicar al Ingeniero don Luis Matamoros que haga un presupuesto del costo del trabajo que falta, y elevarlo al Ministro de Fomento, á fin de que se sirva aprobarlo y ordenar lo conducente.

Terminó la sesión.

Es conforme

MANUEL W. CARVAJAL M.,
Srio.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las cinco de la tarde del día diecisiete de agosto de mil ochocientos noventa y seis, por los Regidores don Rosario Sánchez, don Florencio Garita y don Juan Fidel Hernández, presidida por el primero, y con asistencia del señor Jefe Político.

Art. I

Se leyó, discutió, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Por cuanto el Secretario Municipal de esta Corporación, don Zacarías Quesada, que también desempeña el cargo de Secretario de la Jefatura Política de algún tiempo á esta fecha, ha faltado á varias sesiones ordinarias,

Se acuerda:

Dejarle cesante de su empleo de tal, y se nombra en su lugar a don Rafael Argüello Benavides, con la dotación de diez pesos mensuales, y asignarle al Secretario que desempeña la Jefatura Política, la suma de veinticinco pesos mensuales; y por cuanto está presente en este despacho el Secretario nombrado, don Rafael Argüello, é impuesto de su nombramiento, lo aceptó, ofreciendo cumplir fielmente su encargo y firma con nosotros la presente acta y la anterior, que quedó aprobada.

Art. III

Aproximándose el tiempo en que deben levantarse los detalles para la composición de los caminos públicos de este cantón,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político á fin de que haga reunir las Juntas itinerarias de este cantón y formulen las listas de dichos detalles y se les manden dar los trámites de ley.

Art. IV

El señor Jefe Político hizo presente que el señor Francisco Bonilla cerró, sin previo permiso de la autoridad competente, una orilla de terreno de un camino público que conduce al distrito de la Concepción de este cantón, á orillas de una finca que posee dicho Bonilla en el punto llamado Turales, perjudicando con este hecho el aludido camino por no tener en esa parte el ancho que la ley requiere.

Se acuerda:

Comisionar al mismo señor Jefe Político para que le prevenga al señor Bonilla quite en el acto la cerca que construyó, y la fije donde antes existía.

Art. V

Teniendo conocimiento este Municipio de que el señor Ramón Hernández Arce cerró otra orilla de terreno del mismo camino y punto, agregándola á una finca que ahí posee y que en esta parte el camino tiene el ancho suficiente,

Se acuerda:

Comisionar y facultar al mismo Jefe Político para que haga el arreglo con el señor Hernández sobre el pago del valor que den á la orilla del terreno cerrado y con su valor pague al señor Ramón Vargas otra orilla de terreno que de una finca de su propiedad se necesita para ampliar en esa parte una angostura que tiene el referido camino.

Art. VI

El señor Jefe Político da cuenta de que le ha sido imposible llevar á su término el cobro del detalle para la apertura de calles del nuevo cuadrante, por tener á la vez que estar cobrando otros detalles.

Se acuerda:

Prevenir al mismo la continuación de los cobros acordados en la sesión anterior.

Art. VII

Se acuerda comisionar al señor Jefe Político para que de hoy en adelante le trascriba al señor Gobernador todos los acuerdos municipales duplicados, á fin de que se les dé publicidad en el diario oficial, por el órgano correspondiente.

Terminó. El Presidente Municipal,—Rosario Sánchez.—Rafael Argüello Benavides,—Secretario.

Es copia

Jefatura política del cantón de San Rafael de Heredia.—18 de agosto de 1896.

PEDRO VALERIO

SESIÓN 17ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las 4 p. m. del primero de agosto de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Mora Fernández y Rodríguez y presidida por el primero. Se acordó:

Art. I

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Art. II

Vistos los estados de la Tesorería Municipal correspondientes al mes de julio próximo pasado,

Se acuerda:

Aprobarlos y darles su distribución legal.

Art. III

Haciéndose necesaria más y más cada día, la terminación del camino nuevo que de esta villa conduce á la ciudad de Alajuela, y habiendo ofrecido el señor Presidente de la República envía, un Ingeniero a examinar los caminos que aun falta que arreglar y presuponer su costo,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno, por el órgano correspondiente, se sirva mandar practicar dicho examen, á fin de saberse á cuánto alcanzará el valor de la terminación del expresado camino.

Terminó

Rafael M. Mora.—Ricardo Fernández.—José Rodríguez.—Raf. Pérez,—Srio.

Es conforme

Secretaría municipal del cantón de Palmare. —18 de agosto de 1896.

RAF. PÉREZ S.,—Srio.

INVITACIÓN

Los días 15, 16 y 17 del entrante setiembre, son los designados para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad. En tal virtud, esta Gobernación, á nombre del Municipio, se permite invitar á todos los vecinos de las provincias y comarcas, á fin de que con su asistencia den mayor animación á las fiestas.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—15 de agosto de 1896.

S. LIZANO

AVISO

Por medio de la Legación de Costa Rica en Washington, el señor Carlos H. Shamel, notario público, vecino de Taylorville, Illinois, Estados Unidos, solicita informes del señor FORGIS G. MITTS, antiguo vecino del mismo Estado, quien hace como treinta años se trasladó al Oeste, y de allí, algún tiempo después, se dirigió á este país donde poseyó una plantación de café, según parece, en las inmediaciones de San José.

Si aun vive, el señor Mitts tendrá como setenta años de edad. Hará seis ó siete años que no se sabe de él y se desean los informes siguientes:

- 1º Si vive, y á donde
- 2º Si ha muerto, á donde y cuando
- 3º Si dejó familia ú otros herederos, propiedades ú otros negocios.

Cualquier informe sobre el particular puede dirigirse á esta Gobernación.

Gobernación de la provincia de San José.—15 de agosto de 1896.

C. VOLIO

6 v—5

AVISO

Con fecha dieciséis del presente, se dió en depósito y como perdida, una vaquilla recién parida, amarilla, camarona, sin marca ni señal.

Quien se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo.

Jefatura Política de la villa del Naranjo. 18 de agosto de 1896.

LORENZO CASTRO A.

ANUNCIOS

AVISO

Á las doce del día 28 del corriente mes se rematarán en la puerta exterior de esta Aduana Principal, en el mejor póstor y por cuenta de esta Inspección, las siguientes mercaderías, unas por haber vencido el tiempo señalado por la ley y otras por haberse decomisado:

| MARCAS | Nº DE BULTOS | CONTENIDO |
|---------------|--------------|--|
| J. A. A. | 6 bultos | Vino dulce |
| ROMAIN | 1 caja | Cápsulas para cacería |
| R. SALCEDO C. | 1 caja | Equipaje |
| S. D. A. | 9 bultos | Picadura |
| sjm | 32 | Relojes enchapadura dorada |
| — | 1 | Reloj plateado |
| — | 1 | — aro de oro |
| — | 1 | Cadena para señora, de metal dorado |
| — | 6 | Leontinas de metal dorado para hombres |
| — | 8 | Leopoldinas de metal blanco |
| — | 40 | Sortijas metal dorado de varias clases |
| — | 24 | — plateadas |
| — | 1 | Portamonedas de metal |
| — | 4 | Prendedores medallones dorados |
| — | 2 | — con nombre |
| — | 2 | — metal blanco |
| — | 1 | Lote de 40 pares aritos falsos |
| — | 3 | Pares aritos de oro |
| — | 10 | Sortijas de oro |

Inspección General de Aduanas, San José, 14 de agosto de 1896.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

El Abogado y Notario

LIC. LEOPOLDO ZARRAGOITÍA Y BARÓN

ha establecido su oficina en la

villa de Santiago del Puriscal.

5 x 2

TRANQUILINO CHACÓN

NOTARIO PÚBLICO

Ha trasladado su oficina á la casa nº 41, contigua á la botica del Doctor Padilla.

Alajuela, 7 de agosto de 1896.

Al Comercio

Se recuerda á los señores comerciantes que toda suma por derechos de aduana ó muellaje que no sea satisfecha dentro de los quince días después de la fecha del aviso del Banco, devenga uno por ciento mensual de interés á favor del Tesoro Nacional.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

30 v—20